

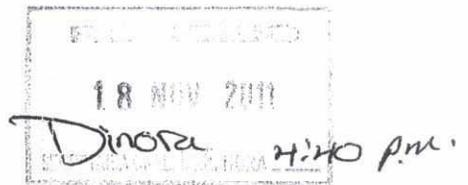


CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL

Teléfono: 232-0520, 239-4334 Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de noviembre 2011

Abogado
Alejandro Martínez Quezada
Secretario General
Tribunal Supremo Electoral
Su Oficina



Oficio No. SG-CCEPLH 014-2011

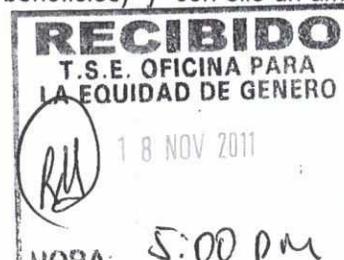
Estimado Señor Secretario:

Tengo el agrado de remitirle a usted la posición del Partido Liberal de Honduras sobre la Política de Equidad de Género que según **Oficio No. SG-TSE-109/2011** solicito en cumplimiento al Artículo 104 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. El Partido Liberal de Honduras como Institución Política de Derecho Público establece como Política de Equidad de Género lo siguiente:

La *equidad de género* se entiende como la asignación *justa* de derechos, libertades, responsabilidades y oportunidades (*empoderamiento*) a las personas, independientemente de ser hombre o mujer y debe entenderse que esta equidad consisten en darle lo que le corresponde o merece cada quien según sus capacidades, habilidades y desempeños en relación a los demás miembros de un grupo en el cual existe la misma posibilidad de empoderamiento para cada miembro hombre y mujer, a esto se le llama *escenario equitativo*, actuar en sentido contrario es actuar con injusticia y por lo tanto equidad de género de ninguna manera significa paridad distributiva o igualdad absoluta.

Sin embargo es absolutamente obligatorio entender que la equidad de género debe conducir a que hombres y mujeres en general, alcancen niveles de desarrollo y bienestar sin la existencia de brechas injustas o indignas en el empoderamiento de cada género y sin resentimientos.

El empoderamiento bajo equidad de género se logra esencialmente potenciando las capacidades y habilidades de las personas ya sean hombres o mujeres y permitiendo el acceso igualitario a oportunidades por ambos, es decir construyendo escenarios equitativos de género. Si el empoderamiento se produce irrespetando este principio, forzando privilegios, trato diferenciado o imponiendo paridades o cuotas, se crean incentivos negativos (no estudiar, calificarse como pobre o vulnerado social, discriminado, discapacitado, etc. para alcanzar beneficios) y con ello un ambiente de dependencia permanente y de injusticia.



00000052



CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL

Teléfono: 232-0520, 239-4334 Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Entonces, lo más importante para alcanzar objetivos de equidad de género, es crear condiciones que no limiten el desarrollo de potencialidades y el acceso en igualdad de condiciones a las oportunidades y bajo circunstancias especiales conceder tratos preferentes o diferenciados.

Este trato preferente a uno de los géneros solo debe aplicarse para romper circunstancias sociales, culturales, ambientales o condiciones naturales de la persona, que limiten el acceso a su formación, desarrollo de habilidades o a las oportunidades, pero de ninguna manera debe haber trato preferencial en remunerar desequilibradamente el desempeño de un género u otro. Establecer disposiciones compulsorias para.

La doctrina del derecho laboral en cuanto a la remuneración del trabajo de un hombre y de una mujer es bastante explicativa de lo señalado en el párrafo anterior, primero determina que a trabajo igual corresponde paga igual, pro luego establece beneficios laborales diferenciados (embarazo, riesgos de salud, etc.)

La *política de género* no debe entenderse o confundirse con la *política de la mujer*, la primera se refiere a la existencia de condiciones para la asignación *justa* de derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas independientemente de ser hombre o mujer en cambio la política de la mujer se ocupa de las acciones para potenciar el desarrollo de las potencialidades de la mujer, de velar porque exista una política de género y de buscar aplicación de justicia cuando se afecten los derechos de la mujer; la primera es plural o común y trabaja en las causas, la segunda es singular y trabaja en los efectos de las conductas culturales, sociales, políticas en la mujer.

Las estrategias y acciones de la política de género, promueven:

- a) Acciones correctivas. La existencia de normas, entes y acciones para combatir y sancionar cualquier tipo de discriminación por razones culturales, laborales y en cualquier otro tipo de interacción social que desequilibren o afecten el trato equitativo de género;
- b) Acciones preventivas. La existencia de normativa, entidades y acciones para la eliminación de condiciones de vulnerabilidad política, social, económica, ambiental o condiciones naturales de las personas en personas de cualquier género, que limiten el acceso personas de ambos géneros a mecanismos que lo potencien, en los campos de salud, educación, seguridad social, empleo, *liderazgo y ubicación política*, formación profesional, acceso, a recursos de producción, a la propiedad, oportunidades de negocios y trabajo, etc., afectando la equidad de género;

00000053



CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL

Teléfono: 232-0520, 239-4334 Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

- c) Oportunidades equitativas. La existencia de normas y prácticas que propicien la generación de nuevas oportunidades y el acceso justo a esas oportunidades en igualdad de condiciones para ambos géneros;
- d) Medidas compensatorias. La existencia de normas, practicas y responsabilidades que determinen *tratos diferenciados* en el desempeño de personas de cualquier género por razones de su condición natural, de vulnerabilidades insuperables, riesgos que amenazan más un género que a otro o emergencias temporales que afecten el trato equitativo de género. (subsidios por riesgos de salud, discapacidades, embarazos, etc.);
- e) Políticas de mujer. La mujer en particular debe impulsar la ejecución de estrategias y acciones que le permitan elevar sus habilidades y capacidades en el desempeño laboral, político y de negocios; abogar por los derechos de la mujer e impulsar su empoderamiento;
- f) Mecanismos de concertación y conciliación. No se pueden impulsar políticas de equidad de género sin la coocurrencia de voluntades para definir arreglos y compromisos equitativos. La distensión de género debe ser erradica, ya tiene produce resultados inversos y distensión.

Una de las principales formas de lograr la equidad de género es el "*empoderamiento político de la mujer*", esto es, ubicar a mujeres capaces en posiciones políticas para generar desde esa plataforma la normativa y las estrategias de la *política equitativa de género* y a la vez para conformar *políticas de la mujer* en los términos aquí explicados.


potz - Lic. Bill O'Neill Santos
Secretario General
CCEPLH

c.c. Archivo

00000054